



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** PRIETO CANÉ JOSÉ LUCIO NICOLÁS - CONVALIDACIÓN - EX-2023-00978542- - UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2023-00978542- -UNC-ME#FD, mediante el cual se solicita reconocimiento de los estudios realizados por el alumno de esta Facultad de Derecho UNC, José Lucio Nicolás PRIETO CANÉ, DNI 40.521.933 en la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile en el marco del Programa de Intercambio Virtual realizado en el segundo semestre del año 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231 /01;

Que, conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Píán de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de

Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios realizados por el alumno de esta Facultad de Derecho UNC, José Lucio Nicolás PRIETO CANÉ, DNI 40.521.933, en la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile en el marco del Programa de Intercambio Virtual realizado en el segundo semestre del año 2021, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

<b>Universidad</b>					
<b>Bernardo O'Higgins</b>			<b>Universidad Nacional de Córdoba</b>		
<b>Chile</b>			<b>Facultad de Derecho</b>		
<b>Asignatura</b>	<b>Créditos</b>	<b>Calificación</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Créditos</b>	<b>Calificación</b>
Derecho Administrativo II	81 (horas)	5,9	<b>Polivalente</b> Derecho Administrativo II	6	8
Derecho Constitucional II	95 (horas)	5,7	<b>Polivalente</b> Derecho Constitucional II	6	8
TOTAL DE HORAS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 176 (ciento setenta y seis) Horas			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 12 (Doce) créditos		

**Artículo 2:** Felicitar al alumno José Lucio Nicolás PRIETO CANÉ, DNI 40.521.933, por el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad en el cumplimiento de su compromiso.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Extensión y Relaciones

Internacionales, Dirección General de Enseñanza y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.